

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., dieciocho (18) de enero de dos mil veintiuno (2021)

REF.- ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS TRANSITORIO
No. 11001-31-10-022-2020-00649-00

Conforme lo dispuesto por el artículo 90 del C.G.P., y el artículo 6 del Decreto 806 de 2020, se INADMITE la demanda, para que dentro de término de cinco (5) días, so pena de rechazo, la parte actora, la subsane sobre lo siguiente:

1. Identifique el extremo pasivo de la acción, esto es el señor TITO JULIO CASTRO PÓVEDA.
2. Adiciónese el acápite denominado “TESTIMONIALES”, en los términos establecidos en el artículo 6 del Decreto 806 de 4 de junio de 2020.
3. En caso que el accionado carezca de dirección electrónica, acredítese el envío de la demanda y sus anexos a la dirección física, de conformidad con lo indicado en el inciso 4º del artículo 6 del Decreto 806 de 4 de junio de 2020.
4. Envíese por medio electrónico o por medio físico, según sea el caso, al demandado el respectivo escrito de subsanación y sus anexos.
5. Completar los espacios en blanco que se registran en las pretensiones, hechos y en la relación de parientes directos del señor TITO JULIO CASTRO PÓVEDA.
6. Corrijase el poder, de conformidad con lo indicado en el inciso segundo del artículo 5 del Decreto 806 de 4 de junio de 2020.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'J. Buitrago F.', written over a light blue circular stamp.

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
Juez